OK.

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO N° 69/2022
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTION N° 108/2022
OFICIO DE ADJUDICACIÓN N° LG 2022-8400-890
FONDO GENERAL

Nosotros, **KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES,** mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve – dos, con Número de Identificación Tributaria mil ciento nueve – doscientos noventa mil seiscientos ochenta y dos – ciento uno - tres; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS CINCO,** de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, del nombramiento del Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO**, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, **II)** Certificación extendida el día ocho de Mayo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TRECE** de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte, de mi nombramiento como Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, a partir del día ocho de Mayo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y DOS**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte. **III)** Acuerdo Ministerial Número **883/2020,** de fecha doce de Mayo del año dos mil veinte, por medio del cual el Ministro de Salud, Doctor Francisco José Alabi Montoya, me designa a partir del día dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y contratación, tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultada, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes,

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 27 JUN 2022

VS

nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o Contrato; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **"MINISTERIO DE SALUD"** o simplemente **"MINSAL"**, y **XIOMARA MARGOTH MERLOS DE GARCIA,** mayor de edad, Ingeniera Civil, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad Número cero cero novecientos ochenta y cuatro mil ciento trece – seis, Con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento ochenta mil setecientos setenta y seis – ciento once – cinco, actuando en mi calidad de Segunda Directora y Representante Legal de la Sociedad **MAPRECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **MAPRECO, S.A. DE C.V.,** del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos mil trescientos noventa y dos – ciento dos – siete, y Número de Registro de Contribuyente setenta y ocho mil doscientos setenta y uno - ocho; personería que acredito suficientemente con los siguientes documentos: **a)** Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad MAPRECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAPRECO, S.A. DE C.V., e incorporación íntegra del nuevo texto del Pacto Social, por medio de la cual se modifica y reestructura las cláusulas que conforman el pacto social de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil catorce, por mi persona, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ante los oficios notariales de Verónica de los Ángeles Altamirano Lacayo, inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIUNO del Libro Número TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, el día dos de octubre de dos mil catorce; y, **b)** Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, emitida por la señora Ana Lucía Mendoza Ortega de Solís, en su calidad de Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, en la que consta mi elección, durante el período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; inscrita al Número CUARENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día seis de septiembre de dos mil veintiuno; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 108/2022** denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA EN REGION DE SALUD OCCIDENTAL, ORIENTAL Y PARACENTRAL"** con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar el servicio, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

RENGLÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD M^3	PRECION UNITARIO X M^3	PRECIO TOTAL
1	REGIÓN OCCIDENTAL	81208013	SERVICIO	230 M^3	$65.00	$14,950.00
2	REGIÓN ORIENTAL	81208013	SERVICIO	324 M^3	$70.00	$22,680.00
3	REGIÓN PARACENTRAL	81208013	SERVICIO	583 M^3	$60.00	$34,980.00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....						$72,610.00

ESPECIFICACIONES SOBRE LOS SERVICIOS

Para realizar la limpieza de fosa séptica, LA CONTRATISTA debe contar con permiso ambiental para transportar este tipo de desechos.

Detallar la ubicación exacta del sistema de tratamiento donde realizará la descarga de los desechos extraídos, avalado con nombre, firma y sello del administrador del sistema (municipalidad, empresa

VS

privada, directiva comunal, entre otros.)

Detallar el tipo de equipo y sus componentes a utilizar para la limpieza de la fosa séptica.

Detallar el equipo de bioseguridad que utilizarán las personas que realizarán el trabajo, debe contar como mínimo con: casco, Mascarilla de doble filtro, lentes, guantes y botas.

Detallar el tiempo estimado para realizar la limpieza para cada fosa séptica, es indispensable que ésta se realice durante el horario laboral del establecimiento de salud correspondiente, para efectos de coordinación con los Establecimientos de Salud, o fuera del horario laboral, previa coordinación con el Administrador de Contrato.

El contrato consistirá en la evacuación de desechos sólidos y líquidos de las fosas sépticas de los Establecimientos de Salud detallados en la programación de servicios de evacuación, en el cual se describen los volúmenes de desechos a evacuar para cada fosa.

En caso especial o de surgir una emergencia en otro establecimiento de salud que no esté en el cuadro de la programación de servicios de evacuación, el Administrador de Contrato podrá reorientar los metros cúbicos a evacuar, con la debida justificación del caso para suplir dicha necesidad, bajo el consentimiento de LA CONTRATISTA, dicha reorientación podrá ser únicamente dentro de la misma región que lo solicite.

LA CONTRATISTA será responsable de:

a) Coordinar previamente con 48 horas de anticipación como mínimo, con el Administrador del Contrato y con el director del establecimiento en que se realizará el servicio de evacuación de las fosas sépticas contempladas en el Contrato.

b) Remover la capa de tierra hasta descubrir la tapadera de la fosa séptica (profundidad aproximada de un metro)

c) Extraer los desechos de la fosa séptica de acuerdo a los volúmenes presentados; dejando una capa de lodo al fondo de la cámara de ingreso de aproximadamente 10 centímetros de espesor.

d) Reparar la tapadera de concreto de la fosa séptica de acuerdo a cada caso y si durante el proceso de extracción se dañare accesorios u otros, LA CONTRATISTA será responsable de sustituir las partes afectadas.

e) Informar por escrito al Administrador de Contrato y al director del establecimiento, si durante el proceso se detectan daños en la infraestructura de la fosa séptica, para que el MINSAL realice oportunamente las respectivas reparaciones.

f) Presentar informe por escrito y con fotografías adjuntas del trabajo realizado, en cuatro copias que serán entregadas al Administrador de Contrato; el cual debe contener entre otros, el volumen extraído por fosa séptica, observaciones de los hallazgos. Dicho informe deberá contener el formulario firmado y sellado por el director del establecimiento o su delegado, dando fe de haber recibido de conformidad el servicio.

g) Entregar al Administrador de Contrato un documento en original o copia certificada que respalde la descarga de los desechos extraídos en M3, en cualquiera de los sistemas de tratamiento descritos en el numeral 3, posterior a ello el Administrador de Contrato entregara el acta de recepción del servicio recibido.

Para facilitar la coordinación entre los Administradores de Contrato y LA CONTRATISTA, ésta última deberá informar el nombre de la persona de contacto, número telefónico fijo, móvil y correo electrónico.

TOTAL DE METROS CÚBICOS A EVACUAR POR REGIÓN

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	METROS CÚBICOS A EVACUAR
REGIÓN OCCIDENTAL	230
REGIÓN ORIENTAL	324
REGIÓN PARACENTRAL	583

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 108/2022; b) Adendas, Enmiendas y Aclaraciones si las hubiere; c) La Oferta y sus documentos; d) El Oficio de Adjudicación Número LG 2022-8400-890 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y notificado en esa misma fecha; e) La Garantía; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, Solicitud de Compra S/N con No. UFI 490 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, por el monto de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($72,732.00). Con cargo a los cifrados presupuestarios siguientes: 2022-3200-3-02-16-21-1-54399 por el monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,991.00) correspondiente a la Región Occidental; **2022-3200-3-02-14-21-1-54399** por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($34,998.00) correspondiente a la Región Paracentral. **2022-3200-3-02-16-21-1-54399** por el monto de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($22,743.00) correspondiente a la Región Oriental. **Unidad Solicitante: Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención.** El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA el monto máximo de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$72,610.00),** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, de acuerdo al servicio prestado, detallando en la facturación a que entrega corresponde el servicio, adjuntando original y copia del Acta de recepción del servicio firmada y sellada por el Administrador del Contrato, delegado de LA CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención

VS

deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la prestación del Servicio será a partir de la distribución del contrato hasta el treinta de noviembre del 2022. El MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el Contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado.

LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas, será prestado en los establecimientos de salud según detalle siguiente:

REGION DE SALUD OCCIDENTAL				
No.	UCSF REGIÓN CENTRAL	MT3 POR EVACUACIÓN	CANT. DE EVACUACIONES	TOTAL METROS CÚBICOS A EVACUAR
1	**UCSF La Hachadura.** Cantón Hachadura, final calle principal, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, tel 2420 2725	8	2	16
2	**UCSF Belen Guijat.** Km 98.1/2, carretera Metapán, Cel el Guajoyo, cantón Belén Guijat, Metapán Santa Ana. Tel. 2416 2857	8	2	16
3	**UCSF Santiago de la Frontera.** Barrio el Centro, Contiguo a Alcaldía Municipal, Santiago de la Frontera, Santa Ana, tel. 2441 5624	16	2	32
4	**UCSF El Refugio.** Barrio el Centro, 4ta. Calle ote y 1 Av. Norte, ½ cuadra abajo del Parque Municipal, El Refugio , Ahuachapán, tel. 2408 3908	8	1	8
5	**UCSF Tacuba.** Col los Cerritos II Barrio el Calvario, final calle Principal, Ahuachapán, tel 24174303	8	1	8
6	**UCSF Las Chinamas,** Cton Las Chinamas, Sector Galicia, Ahuachapán tel 24013227	20	2	40

7	ECOS El Tigre, Cantón El Tigre, Ahuachapán	4	2	8
8	UCSF San Jeronimo, Cton. San Jeronimo, Contiguo Centro Escolar Republica de Mexico, Metapán, tel 24012279	7	1	7
9	UCSF San Julián. Km 56 carretera a San Julián, lotificación la Bendición, Cantón Agua Shuca, San Julián, Sonsonate, tel 2452 0205	16	2	32
10	UCSF Cara Sucia. Km 112, carretera litoral Cton. Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán Tel. 24085900	8	2	16
11	UCSF Guayapa abajo. Caserio Colonia nueva, Cton Guayapa Abajo, Jujutla, Ahuachapán, tel. 24209256	16	2	32
12	UCSF El Coco, Cton el Coco, Chalchuapa, Santa Ana, tel. 24489048	15	1	15
	CANTIDAD TOTAL			230

REGIÓN DE SALUD ORIENTAL				
CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIO DE EVACUACIÓN DE FOSAS SEPTICAS, AÑO 2022				
No	ESTABLECIMIENTO, DIRECCIÓN Y TELEFONO	M3 POR EVACUACION	CANT. DE EVACUACIONES	TOTAL METROS CUBICOS A EVACUAR
1	UCSF El Zamorán, Col. Bethania, Pje Indu, Av. China Nº 1, San Miguel, TEL: 2669-4984	15	1	15
2	UCSFE Corinto, B° El Centro C. Ppal. Frente al Parque Municipal, Morazán, TEL: 2658-1211	12	1	12
3	H. E. M. Corinto, Barrio La Cruz Corinto, Morazán, TEL: 7988-4237	14	1	14
4	UCSF I Sensembra, Caserío Las Casitas, salida a Sn Fco Gotera, Morazán, TEL: 2680-6002	12	1	12
5	UCSF Ozatlán, B° La Parroquia, Ozatlán, Usulután, TEL: 2627-8074	14	1	14
6	UCSF Chilanga, B° Concepcion Chilanga, Morazán, TEL: 2659-3048	10	1	10
7	UCSF San Alejo, Av. Dr. Pacheco B°. Guadalupe San Alejo, La Unión, TEL: 2649- 0012	10	1	10
8	UCSF Las Tunas, Cantón las Tunas, Conchagua, la Union, TEL: 7988-2315	14	1	14
9	UCSF San Luis Segundo Montes, Cantón San Luis segundo Montes Meanguera, Morazán, TEL: 2680-5507	14	1	14

10	UCSF San Antonio Silva, Carretera Panamericana Km 158, caserio El Caracol, Cantón San Antonio Silva, san Miguel, TEL: 2619-0067	12	1	12
11	UCSF El Tamarindo, Cantón Tamarindo, playa El Tamarindo, Conchagua, La Unión, TEL: 2649-5393	14	1	14
12	H.E.M. Anamoros, Bº Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, La Unión, TEL: 2647-0014	10	1	10
13	UCSF Anamoros, Bº Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, La Unión, TEL: 2647-0014	12	1	12
14	UCSF San Jorge, 5ª calle oriente y Avenida Napoleón Vásquez Bº Concepción San Jorge San Miguel, TEL: 2610-2052	12	1	12
15	UCSF Moncagua, B° El Calvario, Moncagua, San Miguel, TEL: 2618-6012	12	1	12
16	Ucsf San Dionisio, B° El Centro, costado pte.de Alcaldia,San Dionisio, Usulután, TEL: 2632-0705	12	1	12
17	UCSF Jocoaitique, B° El Centro Calle San José Obrero Jocoaitique, Morazán, TEL: 2683-9317	14	1	14
18	Ucsf Yayantique, Calle Principal, Bo. San Jacinto Yayantique, La Unión, TEL: 2683-7660	15	1	15
19	Ucsf Corralito San Francisco, Cantón Corralito,. Caserío Los Morenos, Calle principal a Caserío San Francisco, Corinto, Morazan, TEL: 7988-2063	10	1	10
20	ucsf Huisquil, Final calle principal cantón Huisquil , Conchagua, La Unión, TEL: 2604-1854	10	1	10
21	ucsf San Luis de la Reyna, Bº El Calvario,San Luis de la Reyna, San Miguel, TEL: 2680-1533	15	1	15
22	Ucsf Jiquilisco, lotificacion EL Tamarindo, Carretera Litoral, desvio de Jiquilisco, 400 mts al Sur de la Ciudad Jiquilisco, Departamento de Usulután.	15	1	15
23	Ucsf Carolina, Barrio El Calvario, departamento de San Miguel. Tel: 2681-1823	15	1	15
24	Laboratorio Clínico Regional, sede Regional, Tel: 2684-3886	10	1	10
25	UCSF Comacarán, Barrio El Calvario, Departamento San Miguel tel: 2680-0459	6	1	6
26	UCSF Yucuaiquin, Barrio La Cruz contiguo a Centro Escolar, departamento La Unión.	15	1	15
TOTAL DE METROS CUBICOS A EVACUAR		324		324

REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL				
CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIO DE EVACUACIÓN DE FOSAS SÉPTICAS AÑO 2022				

N°	ESTABLECIMIENTOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO.	M3 POR EVACUACIÓN	CANTIDAD DE EVACUACIONES	TOTAL METROS CÚBICOS A EVACUAR
1	UCSF E SAN PEDRO PERULAPAN, BARRIO EL CENTRO, CUSCATLAN TEL. 2379-0001	8	2	16
2	UCSF SANTA CRUZ ANALQUITO, CALLE PRINCIPAL BARIO EL CENTRO, CUSCATLAN TEL. 2379- 9116	8	1	8
3	UCSF I CANDELARIA, BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, CUSCATLAN TEL. 2379- 4308	8	2	16
4	UCSF I ROSARIO, BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, CUSCATLAN TEL. 2379- 6528	8	1	8
5	UCSF I MONTE SAN JUAN, CALLE PRINCIPAL CANTON CONCEPCION, CUSCATLAN TEL. 2355- 8870	8	1	8
6	UCSF I ORATORIO CONCEPCION, BARRIO EL CENTRO, CUSCATLAN TEL. 2354- 0437	8	1	8
7	UCSF I SAN CRISTOBAL, BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A CENTRO ESCOLAR, CUSCATLAN TEL. 2379-7010	8	1	8
8	UCSF I EL CARMEN, CANTON LA PAZ, EL CARMEN, CUSCATLAN TEL. 2372- 3894	8	1	8
9	UCSF I SANTA CRUZ MICHAPA, BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL, CUSCATLAN TEL 2379 - 1719	8	1	8
10	UCSF I TENANCINGO, BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, CUSCATLAN TEL 2379 -315	8	1	8
11	UCSF I SAN RAMON, BARRIO EL CENTRO, CUSCATLAN TEL. 2379- 8056	8	1	8
12	UCSF SAN ESTEBAN CATARINA, FINAL 6A. AV. NORTE BO. CONCEPCION, SAN VICENTE TEL. 2362- 70003	8	1	8
13	UCSF I JERUSALEM, BARRIO EL CENTRO, SAN VICENTE TEL. 2396- 7816	8	3	24
14	UCSF I MERCEDEZ LA CEIBA, CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL CENTRO, SAN VICENTE TEL. 2395- 9043	8	1	8
15	UCSF I SAN ILDEFONSO, BARRIO SAN ANTONIO, SAN VICENTE TEL. 2362-8091	8	1	8
16	UCSF I SAN NICOLAS LEMPA, CARRETERA DEL LITORAL KM. 87 CTON. SAN NICOLAS LEMPA, TECOLUCA SAN VICENTE TEL 2362- 2024	8	1	8
17	UCSF I GUADALUPE, AV. TIMOTEO LIEVANO Y 7A. CALLE OTE., BO. CONCEPCION. SAN VICENTE TEL. 2362- 6304	8	2	16
18	UCSF I SANTO DOMINGO, FINAL CALLE 5 DE NOVIEMBRE, BO. SAN JOSE, SANTO DOMINGO SAN VICENTE TEL. 2333- 0241	8	1	8
19	UCSF I SAN CAYETANO ISTEPEQUE, CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO, SAN VICENTE TEL. 2372- 9026	8	4	32
20	UCSF I SAN LORENZO, BARRIO EL CARMEN, SAN VICENTE TEL. 2333-9729	8	1	8
21	UCSF I TECOLUCA, CARRETERA DE SAN VICENTE A ZACATECOLUCA, KM. 72 BARRIO LAS FLORES., SAN VICENTE TEL. 2362- 4206	8	4	32

22	UCSF B TEHUACAN, TECOLUCA, CARRETERA DE SAN VICENTE A ZACATECOLUCA, KM. 72 BARRIO LAS FLORES. SAN VICENTE TEL. 2392-4206	8	1	8
23	UCSF E VERAPAZ, BARRIO LAS MERCEDEZ, SAN VICENTE TEL 2396- 300 7	8	4	32
24	UCSF I SANTA CLARA, BARRIO CONCEPCION, SAN VICENTE TEL. 2389- 7151	8	1	8
25	UCSF I SAN CARLOS LEMPA, CTON. SAN CARLOS LEMPA JURISDICCION DE TECOLUCA SAN VICENTE TEL.7290- 1010	8	1	8
26	UCSF I SAN FRANCISCO DEL MONTE, FINAL CALLE PRINCIPAL, CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE ILOBASCO, CABAÑAS TEL. 7928- 1437	8	1	8
27	UCSF I DOLORES, FINAL AV. LIBERTAD, BARRIO EL CALVARIO, DOLORES, CABAÑAS TEL. 2389- 2090	8	3	24
28	UUSF I SAN ISIDRO, SALIDA CTON. POTRERO BATRES, CABAÑAS TEL. 2386-3440	8	1	8
29	UCSF I GUACOTECTI, DESVIO GUACOTECTI, COLONIA LA FUENTE, BARIO EL CENTRO CALLE A SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS TEL. 2382- 2342	8	3	24
30	UCSF I JUTIAPA, BARRIO EL CALVARIO, CABAÑAS TEL. 2389-4068	8	1	8
31	UCSF I NUEVO EDEN DE SAN JUAN, BARRIO EL CENTRO. CABAÑAS TEL. 2680-0805	8	5	40
32	UCSF I TEJUTEPEQUE, CALLE AL CEMENTERIO TEJUTEPEQUE, CABAÑAS TEL. 2389- 0088	8	1	8
33	UCSF B AGUA ZARCA DE ILOBASCO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL CENTRO ESCOLAR, CABAÑAS TEL. 2384-315	8	1	8
34	UCSF I VICTORIA, CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS TEL. 2389 – 3177	8	3	24
35	UCSF I ZACATECOLUCA, CTON. EL ESPINO, CARRETERA A SAN VICENTE, ARRIBA KM. 83-1/2 LA PAZ TEL. 2334- 1941	8	2	16
36	UCSF I SANTIAGO NONUALCOBO. SAN JUAN CARRETERA LITORAL CONTIGUO A GASOLINERA, LA PAZ TEL. 2355- 5710	8	3	24
37	UCSF I SAN JOSE LA PAZ ARRIBA DE SANTIAGO NONUALCO, BARRIO EL CENTRO LA PAZ TEL. 2305-7998	8	1	8
38	UCSF I SAN PEDRO MASAHUAT, CALLE PRINCIPAL, BO. S. JOSE, SAN PEDRO MASAHUAT, LA PAZ TEL. 2330-2004	8	1	8
39	UCSF I SAN EMIGDIO, BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUA A IGLESIA CATOLICA, LA PAZ TEL. 2379- 2574	8	1	8
40	UCSF I SAN FRANCISCO CHINAMECA, CALLE 22 DE JUNIO BO. EL CALVARIO, SN FCO CHINAMECA LA PAZ TEL. 2362-1102	8	1	8

41	UCSF I CUYULTITAN, BO. MORAZAN CALLE LA BONDAD, CUYULTITANLA PAZ TEL. 2330-7124	8	1	8
42	UCSF I TAPALHUACA, BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, LA PAZ TEL. 2395- 9585	8	1	8
43	UCSF I EL PIMENTAL, LOTIF. LOS DIAMANTES CALLE A LA ZUNGANERA, SAN LUIS TALPA TEL. 2305- 1808	8	1	8
44	UCSF I EL ZAPOTE, KM. 70-1/2 BALNEARIO COSTA DEL SOL, CTON. EL ZAPOTELA PAZ TEL. 2338- 0257	7	1	7
45	UCSF LA HERRADURA, BARRIO GUADALUPE, CONTIGUO A LA ALCALDIA, LA HERRADURA TEL. 2355-867	8	1	8
46	UCSF I SANTA LUCIA ORCOYO, CALLE PRINCIPAL DEL CANTON, FRENTE A CENTRO ESCOLAR, LA PAZ TEL. 2306- 0090.	8	1	8
TOTAL				583

Una vez contratado el servicio de evacuación, cada Administrador de Contrato será responsable para programar las fechas de evacuación, según la necesidad de la Región, durante el periodo de vigencia del contrato.

Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato respectivo, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato.

Se firmará Acta de Recepción del servicio prestado; por el Administrador de Contrato respectivo y el delegado de LA CONTRATISTA, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES. ART. 92 LACAP.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, una GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de NUEVE MESES contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por la Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, mediante Acuerdo Institucional No. 1,378 de fecha dos de junio de dos mil veintidós, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato y tendrá las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el

conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período

igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a LA CONTRATISTA (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable a la misma debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al administrador de contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al administrador de contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo la Administradora de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se

encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde

el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

En caso que LA CONTRATISTA no entregue los bienes o brinde el servicio en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicha contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo

Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, la LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Centro comercial Feria Rosa Local #220, 221 y 222-B, San Salvador. Teléfono: 2529-5400, 2529-5413 y 7870-8264. Dirección Electrónica: ventas.mapreco1@gmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones

referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintidós.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICE MINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
ADHONOREM

ING. XIOMARA MARGOTH MERLOS DE GARCIA
CONTRATISTA

CV/VC/CZ

OK

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO UNO DEL CONTRATO

ACUERDO N°. 1,378

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales y legales ACUERDA: Nombrar como Administradores del Contrato derivado de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 108/2022 denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA EN REGION DE SALUD OCCIDENTAL, ORIENTAL Y PARACENTRAL" con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
ING. MARIA TERESA ORTIZ PEREIRA	JEFE SECCION AUXILIARES DE SERVICIO	REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL	maria.pereira@salud.gob.sv	2393-4681
LEONARDO JOSÉ PARADA	INSPECTOR TÉCNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL	REGIÓN DE SALUD ORIENTAL	leonardo.parada@salud.gob.sv	7027-8032
CARLOS ERNESTO HERNANDEZ BONILLA	COORDINADOR DEPTO. MANTENIMIENTO REGIONAL	REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL	ernesto.hbonilla@salud.gob.sv	7851-6233

Las personas nombradas actuarán en carácter ad-honorem, de acuerdo al lugar de asignación, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
e) Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICE MINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONOREM

CV/VC/CZ